EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REVISION DE TARIFARIA DE LOS SERVICIOS, ELABORACION DE LA PROYECCION DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2026, Y CARGA DE INFORMACION AL SISTEMA SUI"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

Que Todos los prestadores de servicios públicos tienen la obligación de reportar en el Sistema Único de Información SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos, información que permita a los entes de control realizar la respectiva vigilancia respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, comerciales y financieros establecidos en la Ley 142 de 1994 y normas complementarias.

La Superintendencia de Servicios públicos expidió la Resolución No. SSPD -20101300048765 del 14-12- 2010, dónde se establecen los formatos y formulariosque debe reportar cada prestador de acuerdo con el número de suscriptores y los servicios que preste.

Que por parte de la E.S.P de Guatapé se realizó proceso de selección del contratista en la modalidad de solicitud privada de oferta, conforme al procedimiento consagrado en el Manual de Contratación de la entidad.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines de la E.S.P de Guatapé, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan cumplir con su objeto social, implicando ello celebración de contratos siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que una vez realizados los respectivos análisis se encuentra que es necesario llevar a cabo el contrato de prestación de servicios; de otra parte, la E.S.P de Guatapé cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el contrato.

La Empresa de Servicios Públicos de Guatapé no cuenta con personal de planta que tenga los conocimientos y la formación técnica para suplir la necesidad descrita, por lo que se hace necesario contratar este servicio con un tercero.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La prestación del servicio para la carga de la información de la empresa de servicios públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S. al SUI, elaboración de la proyección de subsidios y contribuciones para la vigencia 2025 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y la revisión de la aplicación tarifaria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se encuentra descrito en el plan de compras y adquisiciones de la E.S.P de Guatapé.

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros "2.1.2.02.02.008" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00005 de fecha 20/01/2026, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.580.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REVISION DE TARIFARIA DE LOS SERVICIOS, ELABORACION DE LA PROYECCION DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LA VIGENCIA 2025, Y CARGA DE INFORMACION AL SISTEMA SUI"**
2.2. CONDICIONES Y GENERALIDADES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: 1) Reporte en el SUI de la información de la Empresa de Servicios Públicos para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los tópicos Administrativo, comercial y técnico-operativo. 2) Reporte de Información en el SUI para el cálculo del Indicador Único Sectorial IUS con base en las Resoluciones SSPD 20211000313835 y20211000316965 del 2021. 3) Apoyo a la empresa en el cumplimiento de los requerimientos hechos por laSuperintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento CRA. 4) Realizar los ajustes tarifarios durante la vigencia del año 2026, acorde con los índices de precios al consumidor (IPC) para los servicios de acueducto y alcantarillado. 5) Elaboración del informe de indicadores de Gestión para

los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con base en la Resolución CRA 151 de 2001. 6) Actualización del registro único de prestadores de servicios RUPS para el año 2026. 7) Elaboración de la proyección de subsidios y contribuciones para la vigencia 2027 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo con la metodología del Decreto 1013 de 2005.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre del 2026

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará el valor correspondiente AL CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante órdenes de pago parciales previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal y de conformidad con los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos. El pago se realizará mediante cheque o en la cuenta bancaria a nombré del CONTRATISTA cuyos datos sean oportunamente aportados. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato.

2.2.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO. N.A

	2.2.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S. y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S. con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso de contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de capacitación, profesionales o que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

	De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que la contratación directa oferta es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios.

4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que el prestador del servicio se encuentra registrado en la base de datos de la E.S.P. de Guatapé, y ha venido ejecutando satisfactoriamente el objeto contractual, se procederá a solicitar la oferta a este.

La persona natura deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Contar con la debida idoneidad.

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Fotocopia de la cédula del contratista. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Constancia de afiliación y/o aportes a la seguridad social. • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). • Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • REDAM

	◦ Certificado de antecedentes penales. ◦ Los demás solicitados por la entidad
4.2. LCRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Código: 80161500 producto: servicios de apoyo gerencial

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que anteriormente se han manejado en contratos de la misma naturaleza y el análisis de la oferta económica presentada.

OBJETO CONTRATO	AÑO VIGENCIA	DURACIÓN EN MESES	VALOR TOTAL
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2016	4	$5.200.000
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2017	11	$18.700.000
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2018	11 meses y 15 días	$26.700.000
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2019	10	$19.800.000
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2020	10	$19.800.000
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2021	11 meses	($20.900.000)
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI).	2022	11 meses	($22.000.000)
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI	2023	11 meses	($24.200.000)

Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI	2024	4 mese y 15 días	($12.278.350)
Prestar apoyo para la recolección de la información y reportes al sistema único de información (SUI	2025	5 meses y 26 días	($15.840.000)

Por lo anterior, teniendo en cuenta los valores promedios de los contratos de los años anteriores y la propuesta económica presentada, se establece que el valor estimado del presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de TREINTA MILLONES QÚINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($30.580.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En virtud a que el valor del contrato se pagará por mes vencido y conforme al avance de la prestación del servicio no se exigirán garantías al contratista. No obstante, en el contrato se pactará clausula penal por incumplimiento por el 20% del valor total del contrato.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé, a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2026.

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio Hernández